

sición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15188 *RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1018/1988, promovido por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de diciembre de 1986 y 18 de abril de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1018/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de diciembre de 1986 y 18 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 8 de junio de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Eduarado Codes Feijoo en nombre y representación de la «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra la resolución de fecha 5 de diciembre de 1986 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede la inscripción de la marca número 1.112.773 «Currinchis», así como contra la que se confirma en reposición de 18 de abril de 1988, declaramos las citadas resoluciones ajustadas a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15189 *RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 891/1988, promovido por la entidad «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de mayo de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 891/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la entidad «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 20 de mayo de 1987, se ha dictado, con fecha 23 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la entidad «Galletas Artiach, Sociedad Anónima» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1987 por la que se otorgó el registro de la marca número 1.125.000 «Chocotrén» en favor de «Galletas Asinez, Sociedad Anónima», y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto, por ser conforme a derecho la autorización de registro otorgada, sin hacer pronunciamiento en materia de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15190 *RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 378/1988, promovido por «Cialit, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de noviembre de 1985 y 30 de julio de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 378/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cialit, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de noviembre de 1985 y 30 de julio de 1987, se ha dictado, con fecha 20 de octubre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Brualla de Piniés en nombre y representación de la entidad «Cialit, Sociedad Anónima» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1985, por la que se concede la marca número 1.074.755, «Ciliit»; así como contra la que la confirma en reposición de 30 de julio de 1987; y declaramos las citadas resoluciones conformes a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15191 *RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 972/1989, promovido por «The Procter and Gamble Company», contra acuerdos del Registro de 2 de junio de 1982 y 6 de febrero de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 772/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Procter and Gamble Company», contra resoluciones de este Registro de 2 de junio de 1982 y 6 de febrero de 1984, se ha dictado, con fecha 13 de julio de 1990 por el citado Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en representación de «The Procter and Gamble Company», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de junio de 1982 y contra la resolución del mismo Registro de fecha 6 de febrero de 1984, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo, debemos declarar y declaramos nulos por no ser conformes a derecho dichos acuerdo y resolución concediéndose en consecuencia el registro de modelos de utilidad número 250.912 solicitado. Sin expresa imposición de las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15192 *RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 165/1988, promovido por la entidad «Kemin Industries Inc.», contra acuerdos del Registro de 5 de noviembre de 1985 y 7 de julio de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 165/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la entidad «Kemin Industries Inc.», contra resoluciones de este Registro de 5 de noviembre

de 1985 y 7 de julio de 1987, se ha dictado, con fecha 15 de octubre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto en nombre de la entidad "Kemin Industries Inc.", domiciliada en Des Moines (Estados Unidos de Norteamérica) contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 7 de julio de 1987 y 5 de noviembre de 1985, por las que se denegó la inscripción de la marca número 1.078.142, denominada "Kemin", con gráfico, de la clase primera del nomenclátor Internacional, debemos revocar y revocamos dichas resoluciones, por no encontrarse ajustadas a Derecho, en virtud del hecho sobrevenido durante la tramitación de esta causa de la caducidad de la marca obstaculizante, ya referida; declarando por tanto procedente la inscripción de la marca pretendida, por la parte actora; y ello sin hacer imposición de costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15193 RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 238-B-89, promovido por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de julio de 1987 y 28 de noviembre de 1988.

En el recurso contencioso-administrativo número 238-B-89, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de julio de 1987 y 28 de noviembre de 1988, se ha dictado, con fecha 23 de mayo de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo por el Procurador don Santos de Ganderilla Carmona, en nombre y representación de «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de julio de 1987 y 28 de noviembre de 1988, que denegaron la inscripción de la marca núm. 1.137.554 "Lucky Strike", para productos de la clase 33 del nomenclátor, en el que ha sido parte la Administración demandada con la representación de que le es propia, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones ajustadas a Derecho. Sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15194 RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 313/1988, promovido por «The Automobile Association», contra acuerdos del Registro de 2 de septiembre de 1986, 17 de diciembre de 1986 y 2 de enero de 1987, así como de 3 de mayo de 1988 y 17 de junio de 1988.

En el recurso contencioso-administrativo número 313/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Automobile Association», contra resoluciones de este Registro de 2 de septiembre de 1986, 17 de diciembre de 1986 y 2 de enero de 1987, así como de 3 de mayo de 1988 y 17 de junio de 1988, se ha dictado, con fecha 10 de abril de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que astimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la entidad "The Automobile Association", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 2 de septiembre de 1986, 17 de diciembre de 1986 y 2 de enero de 1987, por las que se concedió la inscripción de las marcas gráficas con una doble A mayúscula, números 1.104.631 a 1.104.638, publicadas en los «Boletines Oficiales de la Propiedad Industrial» de fechas 1 y 16 de abril de 1987, y contra los acuerdos, de fechas 3 de mayo y 17 de junio de 1988, por los que el propio Registro de la Propiedad Industrial desestimaba los recursos de reposición presentados contra sus anteriores resoluciones, debemos declarar y declaramos que dichos actos recurridos no son ajustados a Derecho, y, en consecuencia, anulamos totalmente tales actos, al tiempo que declaramos que no procede el otorgamiento de los registros de marca números 1.104.631 a 1.104.638, consistentes en representaciones gráficas de una doble A mayúscula, con reivindicación de los colores amarillo y negro, en favor de la entidad "Asociación Servicios del Automóvil, Sociedad Anónima", sin formular expresa condena en las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15195 RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 368/89, promovido por «Zumos y Frutos, Sociedad Anónima» (FRUSA), contra acuerdos del Registro de 3 de abril de 1987 y 27 de junio de 1988.

En el recurso contencioso-administrativo número 368/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Zumos y Frutos, Sociedad Anónima» (FRUSA), contra resoluciones de este Registro de 3 de abril de 1987 y 27 de junio de 1988, se ha dictado, con fecha 30 de abril de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don José Ignacio Ochoa Blanco-Recio, en nombre y representación de la entidad "Frutos y Zumos, Sociedad Anónima" (FRUSA), contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 3 de abril de 1987 y 27 de junio de 1988 que concedieron el nombre comercial 107.560 "Mazarronera Frutícola, Sociedad Anónima" (MAFRUSA), en el que ha sido parte la Administración, demanda con la representación que le es propia, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones por no ser ajustadas a Derecho, denegando el nombre comercial solicitado con todos sus efectos, y condenando a la Administración demandada a estar y pasar por tales pronunciamientos. Sin hacer especial imposición de las costas del presente recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15196 RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 950-B-89, promovido por «Down Corning Corporation», contra acuerdos del Registro de 20 de noviembre de 1987 y 13 de marzo de 1989.

En el recurso contencioso-administrativo número 950-B-89, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Down Corning Corporation», contra resoluciones de este Registro de 20 de noviembre de 1987 y 13 de marzo de 1989, se ha dictado, con fecha